



MUNICIPALIDAD DE
CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2015/MDCH

Chaclacayo, 10 de agosto de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 139-2015-GDS/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 0258-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 048-2015-DCT-GDE/MDCH de la Unidad de Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Inc. 1) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, es facultad de los gobiernos locales promover el Desarrollo Humano sostenible en el nivel local, propiciando el Desarrollo de Comunidades Educadoras.

Que, el Num. 26 artículo 9° del dispositivo legal antes acotado, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 139-2015-GDS/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social señala que el convenio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Unión y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo propuesto, tiene como objetivo específico establecer y brindar capacitación a los Docentes del Distrito de Chaclacayo, para poder contribuir a un mejor servicio de Educación brindados a la población, implementar los referidos programas a través de un sistema mixto que comprenda estudios presenciales y no presenciales a través de educación a distancia, y también el de facilitar información relativa a los ámbitos del presente convenio;

Estando a lo señalado en el Informe N° 0258-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar la celebración del *Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Peruana Unión y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo*, conforme a los fundamentos expuestos.



**MUNICIPALIDAD DE
CHACABUCO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Artículo Segundo. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y sus unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

David Aponte Jurado
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG,